

## SINIESTROS - PERSONAS JURÍDICAS

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - Ley 25.246 - Resolución UIF 202/2015

**SINIESTROS Y/O INDEMNIZACIONES ACUMULADOS, IGUALES O SUPERIORES A \$1.200.000 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA**

**ÁREA RESERVADA PARA SER COMPLETADA POR LA COMPAÑÍA**

Nro Siniestro: \_\_\_\_\_ Ramo: \_\_\_\_\_  
 Nro Póliza: \_\_\_\_\_ Endoso: \_\_\_\_\_

**ÁREA PARA SER COMPLETADA POR EL BENEFICIARIO**

**PERSONAS JURÍDICAS, ASOCIACIONES, FIDEICOMISOS, FUNDACIONES, UTES, AGRUPACIONES Y OTROS ENTES.**

**DATOS GENERALES**

Denominación o Razón Social: \_\_\_\_\_  
 C.U.I.T: \_\_\_\_\_  
 Fecha de inscripción registral: \_\_\_\_\_ Nro de inscripción registral: \_\_\_\_\_  
 Fecha del contrato o escritura de constitución: \_\_\_\_\_  
 Actividad principal: \_\_\_\_\_  
 Domicilio legal (calle/N°): \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_ Dpto: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_  
 Teléfono comercial o sede social: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

→Nota: Completar los datos del Representante legal en el apartado correspondiente.

**SI EL BENEFICIARIO ES ASEGURADO/TOMADOR DE LA COMPAÑÍA, SE REQUIERE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:**

- Copia del Estatuto Social actualizado certificado por el Sujeto Obligado o Escribano Público.
- Copia del acta del órgano decisorio designando autoridades, representante legal, apoderados y/o autorizado con uso de firma social, que opera en nombre y representación de la persona jurídica, certificada por el Sujeto Obligado o por Escribano Público.
- Documentación donde se informe la titularidad del Capital Social actualizada.

Nombre y apellido- Razón Social	Tipo y N° de documento	Nacionalidad	Porcentaje de participación
---------------------------------	------------------------	--------------	-----------------------------


- Documentación en la cual se identifique a las personas físicas que directa o indirectamente ejercen el control real de la persona jurídica.

Nombre y apellido	Tipo y N° de documento	Nacionalidad	Porcentaje de participación
-------------------	------------------------	--------------	-----------------------------


## SINIESTROS - PERSONAS JURÍDICAS

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - Ley 25.246 - Resolución UIF 202/2015

Adjuntar documentación relativa a su situación económica, patrimonial, financiera y tributaria que justifique el origen lícito de los fondos de las operaciones que realiza, por ejemplo al menos una de las siguientes:

- Balance auditado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Manifestación de bienes.
- Certificación de ingresos.
- Declaración Jurada de impuestos.
- Documentación bancaria.

### SI EL BENEFICIARIO NO ES EL ASEGURADO O TOMADOR DEL SEGURO, DEBERÁ COMPLETAR LO SIGUIENTE:

Vínculo con el asegurado o tomador del seguro (si lo hubiere): \_\_\_\_\_

Calidad bajo la cual cobra la indemnización:

- Titular del interés asegurado.
- Beneficiario designado.
- Tercero damnificado.
- Cesionario.
- Otros: \_\_\_\_\_

### SI EL BENEFICIARIO ES UN ORGANISMO PÚBLICO, COMPLETAR LO SIGUIENTE:

Nombre de la dependencia: \_\_\_\_\_

CUIT \_\_\_\_\_ Teléfono de la dependencia: \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ Nro \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_ Dpto \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_

- Completar los datos del FUNCIONARIO INTERVINIENTE en el apartado de *Representante Legal*.

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EN LA COMPAÑÍA:

- Copia certificada del Acto Administrativo de designación del funcionario interviniente.

### SINIESTROS - PERSONAS JURÍDICAS

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - Ley 25.246 - Resolución UIF 202/2015

#### REPRESENTANTE LEGAL, FUNCIONARIO INTERVINIENTE, APODERADO Y/O AUTORIZADO DE LA PERSONA JURÍDICA

##### DATOS GENERALES:

Apellido: \_\_\_\_\_ Nombres: \_\_\_\_\_  
 Sexo: M  F  Fecha de nacimiento: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
 Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
 Tipo y Número de Documento (DNI-LC-LE-Pasaporte-CI) \_\_\_\_\_ CUIT/CUIL/CDI: \_\_\_\_\_  
 Estado Civil: \_\_\_\_\_  
 Actividad principal, profesión, oficio o industria: \_\_\_\_\_  
 Domicilio legal (calle/N°): \_\_\_\_\_  
 Piso: \_\_\_\_ Dpto: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Código postal: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

##### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EN LA COMPAÑÍA:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento y/o Pasaporte
- Documentación certificada de la que se desprende el carácter invocado (poder o copia del órgano decisorio).

##### DECLARACIÓN JURADA - SUJETOS OBLIGADOS ANTE LA UIF - ART. 20 LEY 25.246

De acuerdo con lo establecido por la Ley 25.246, sus modificatorias y normas reglamentarias y las Resoluciones dictadas por la Unidad de Información Financiera declaro bajo juramento SER/NO SER (1) Sujeto Obligado.

Informo que SI/NO/No Aplica (1) cumplo con las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En caso de ser Sujeto Obligado deberá presentar la Constancia de Inscripción ante la UIF

### SINIESTROS - PERSONAS JURÍDICAS

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - Ley 25.246 - Resolución UIF 202/2015

#### DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

El/la (1) que suscribe, \_\_\_\_\_ (2) declara bajo juramento *que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y responden a la verdad* (incluyendo sin que implique limitación los correspondientes a estado civil y actividad principal) y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que me ha sido entregada junto con la presente y que he leído.  
 En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: \_\_\_\_\_ Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

*“Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y responden a la verdad, comprometiéndome a notificar en forma fehaciente a la aseguradora cualquier modificación que se produjera en relación a los mismos”.*

Firma: ..... Aclaración: .....

Carácter invocado (asegurado, responsable legal o apoderado): .....

Lugar y Fecha: .....

#### Personal que recibió la documentación:

Firma: ..... Aclaración: .....

Sector: ..... Fecha: .....

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.

La Disposición 10/2008 de la Dirección Nacional de Datos Personales establece:

Art. 1: "El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326".

Art. 2 "LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales".

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente persona física, aun cuando en su representación firme un apoderado, o con el nombre y apellido del representante del cliente persona jurídica u organismos públicos.

**NÓMINA DE FUNCIONES DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (Resolución UIF 52/2012)**

“Son Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos:

- 1 - Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;
- 2 - Miembros del Parlamento/Poder Legislativo;
- 3 - Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;
- 4 - Embajadores y cónsules.
- 5 - Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);
- 6 - Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;
- 7 - Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;

b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1º, inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.

c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

- 1 - El Presidente y Vicepresidente de la Nación;
- 2 - Los Senadores y Diputados de la Nación;
- 3 - Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;
- 4 - Los magistrados del Ministerio Público de la Nación;
- 5 - El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;
- 6 - El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;
- 7 - Los interventores federales;
- 8 - El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;
- 9 - Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
- 10 - Los Embajadores y Cónsules;
- 11 - El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;
- 12 - Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;
- 13 - Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;
- 14 - Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;
- 15 - Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional;
- 16 - El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;
- 17 - El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario;
- 18 - Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;

19- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;

20- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

- 1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 3- Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 5- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
- 6- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 7- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquéllas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d), e), f), g), y h) durante los plazos que para ellas se indican”.